

## **DECRETOS**

### **DECRETO Nº 756/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la "8va MUESTRA DISTRITAL DE ESCUELAS PRIMARIAS", a realizarse el día 14 de Noviembre del corriente, en la sede de la EEP Nº 1.-

### **DECRETO Nº 757/16**

Transfíranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 402.900,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

### **DECRETO Nº 758/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL al Astillero Rio Santiago, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

### **DECRETO Nº 759/16**

ADJUDICASE a la empresa KAVOS S.A. la Obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE MAGDALENA – MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTES PARA LA EJECUCIÓN DE 20 CUADRAS DE CARPETA ASFÁLTICA, 3 CUADRAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y LA AMPLIACIÓN DE 3 CUADRAS EN LAS LOCALIDADES DE MAGDALENA Y BARTOLOMÉ BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA DE BS. AS.", por un monto PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 10.278.592,97), en el marco de lo establecido en las condiciones de la Licitación Pública nº 06/16.-

### **DECRETO Nº 760/16**

OTORGASE a la "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION PRIMARIA Nº 9 Paraje La Clelia" de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 231.498,00), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

### **DECRETO Nº 761/16**

DESIGNESE "A CARGO" de la Oficina de Compras durante el periodo 14/11/2016 y hasta el 27/11/2016 inclusive, al Sr. Borja Walter Legajo nº 1099, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

### **DECRETO Nº 762/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Los Toldos Ltda., representada por el Sr. NADAL MARTIN F. – D.N.I. 20.507.561, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº 763/16**

AUTORIZAR la compra de un (1) camión usado marca Mercedes Benz con una hidrogrúa giratoria de brazos articulados de acuerdo a lo solicitado por el Director de Servicios Públicos a la firma Rentatruck SA, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**DECRETO Nº 764/16**

CESE Y DESE DE BAJA a partir del día 1 de Noviembre del año 2016, al agente Municipal, TELLECHEA OSCAR HORACIO, legajo Nº 997 con DNI. Nº 10.096.333, para acceder al beneficio por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-.

**DECRETO Nº 765/16**

Dispónese, por los motivos expresados en el exordio, la prórroga del vencimiento para el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio fiscal 2016, fijando como nueva fecha el día 30 de Diciembre del corriente año.

**DECRETO Nº 766/16**

OTORGASE a la "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAGDALENA", UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200), para ser destinado a la compra de combustible para los móviles de dicha institución. -

**DECRETO Nº 767/16**

Transfíranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 583.787,60), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**DECRETO Nº 768/16**

Convalidase la firma del Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Magdalena y el Ing. Civil MIGUEL ANGEL TIDONI DNI Nº 17.599.566 , Mat. 44.754, quien brindará sus servicios profesionales para estudio del suelo y Lecho del Arroyo que corre bajo el puente de Atalaya para la construcción del mismo.-

**DECRETO Nº 769/16**

CESE Y BAJA CON RETROACTIVIDAD del Profesional Médico Dr ALURRALDE GONZALO (Leg. Nº 4429), DNI 11.925697, a partir del día 01/10/2016, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

**DECRETO Nº 770/16**

DECLARAR DÍA NO LABORABLE, en todo el ámbito comunal, el día 08 de Noviembre del año en curso, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**DECRETO Nº 771/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3351/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida a Aceptación donación a favor de la Municipalidad de Magdalena por parte del Club S. y D. Villa Garibaldi de un inmueble cuya nomenclatura catastral es; Circ; I, Sección; B, Mza; 156; Parcela 1c; Partida; 22669.-

**DECRETO Nº 772/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3352/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida a Autorización contratación en forma directa del Servicio de Transporte Magdalena-Atalaya, periodo 01/09/16 al 31/12/16, al contratista GUILLERMO MARTIN ROJAS. –

**DECRETO Nº 773/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3353/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida al Otorgamiento de un Terreno Fiscal - en carácter de Tenencia Precaria- a la Sra. SABRINA GOMEZ, designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 192, Lote 12 (de una división interna). -

**DECRETO Nº 774/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3354/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida a Otorgamiento en –carácter de tenencia precaria- al Sr MILA BERNARDO un lote de terreno designado catastralmente como; Circ;I, Secc; G; Chacra; 17; Manzana; 17 r; Parcela; 16 d (de una división interna).-

**DECRETO Nº 775/16**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$989.800,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**DECRETO Nº 776/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “ANIVERSARIO DE VIEYTES” organizado por la Dirección de Cultura, a llevarse a cabo el día 23 de Diciembre próximo. -

**DECRETO Nº 777/16**

CESE Y DESE DE BAJA el día 04 de Noviembre del año 2016, a la agente Municipal, ORONA ELVIRA BEATRIZ, legajo Nº 2177, con DNI. Nº 6.374.683, para acceder al beneficio de JUBILACION POR HABER ALCANZADO LOS AÑOS DE EDAD, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente. -

**DECRETO Nº 778/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “PROGRAMA PATIOS ABIERTOS EEP Nº 6” que funciona en la Escuela nº 6 de Atalaya, a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente, en LA Biblioteca del otro lado del árbol que funciona en el Parque Saavedra de la Ciudad de La Plata. -

**DECRETO Nº 779/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la COOPERATIVA LOS TOLDOS LTDA con su representante Sr. JARA JORGE GASTON . D.N.I. 25.476.212, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente. -

**DECRETO Nº 780/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL la “MUESTRA ESTETICA Y DINAMICA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 401”, a realizarse en la sede del establecimiento, los días 11 y 12 de Noviembre próximos.

**DECRETO Nº 781/16**

Creáse la Comisión Técnica Evaluadora para el estudio de la documentación de los -----oferentes participantes en la Licitación Publica Nº 05/16-.

**DECRETO Nº 782/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3350/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida a que queda prohibido el tránsito pesado de transporte Automotor (camiones, camionetas, acoplados, tractores, equipos agrícolas, cuatriciclos, motos) por los caminos de tierra y de conchilla del Partido de Magdalena, durante las precipitaciones pluviales y hasta 48 a 72 horas de producidas las mismas.-

**DECRETO Nº 783/16**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 31 de Octubre del 2016 presentada por la Sra. ACCINELLI LUCIANA FLAVIA DNI Nº 31381293 (Leg. Nº 1265) en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente. -

**DECRETO Nº 784/16**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 31 de Octubre del 2016 presentada por la Sra. CECI MARIA LUCRECIA DNI Nº 31381293 (Leg. Nº 1313) en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente. -

**DECRETO Nº 785/16**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 31 de Octubre del 2016 presentada por la Sra. JUAN SILVINA DNI Nº 26947744 (Leg. Nº 1267) en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

**DECRETO Nº 786/16**

ADJUDICASE a la Empresa "NESTOR PARODI" la Licitación Privada sobre LA PROVISIÓN DE 3.118 M3 DE CALCÁREO NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por una suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 CVOS (\$ 720.258,00); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada Nº 20/16.-

**DECRETO Nº 787/16**

ADJUDICASE a la firma MARCELO LLANOS la Obra sobre LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN MULTIDEPORTES Y VESTUARIOS EN LA ZONA DEL BARRIO ACCESO (BRONCO) DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES", por un monto PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.850.000,00), en el marco de lo establecido en las condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/16.-

**DECRETO Nº 788/16**

OTORGASE –CON CARÁCTER DE INSISTENCIA- a la "ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS" de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS MIL (\$1.000), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros "de la calle" (Mes de OCTUBRE /16) según actuaciones obrantes en el expte citado.-

**DECRETO Nº 789/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL la "CIERRE DEL CICLO LECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARTIDO DE MAGDALENA", a realizarse durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en las Escuelas del Distrito.

**DECRETO Nº 790/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL "EL 30º ANIVERSARIO DE CREACION DEL JARDIN DE INFANTES Nº 905", a realizarse el día 29 de Noviembre del corriente en las instalaciones del Jardín. -

**DECRETO Nº 791/16**

DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO en todo el ámbito municipal, el día 21 de Noviembre del año en curso, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**DECRETO Nº 792/16**

AUTORIZAR la compra de un (1) camión usado marca IVECO DAILY 35C 14 -----Paso 3750 – Modelo 2.010 – DOMINIO: JMX699 – MOTOR: 7094891 – Elevador hidráulico marca Hidro/Grubert BL-13C – nº equipo 102046 – 10 serie 157 – Modelo 2.011, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Servicios Públicos a la Firma USS TECNOLOGIA EN SEGURIDAD S.A., en el marco de lo establecido por el Artículo 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**DECRETO Nº 793/16**

DESÍGNASE POR INSISTENCIA Y CON RETROACTIVIDAD a partir del día 14 de Noviembre de 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del 2016, como Personal Mensualizado de Servicio , Régimen 30 hs semanales, a la Sra JUNCO SOLEDAD (con DNI. Nº 39822454), con leg. Nº 2491, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº 794/16**

ADJUDICASE la Licitación Privada sobre LA PROVISIÓN DE CEMENTO, ARENA COMUN Y PIEDRA PARA LA PLANTA HORMIGONERA UBICADA EN LA DELEGACION MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los siguientes ítems:

Ítem 1 (Cemento) a la Empresa “IMACOVA S.A. (CUIT Nº 30-61721179/9) por un monto DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUARENTA con 00/100 cvos (\$ 423.040,00),

Ítem 2 (Arena) a la Empresa “IMACOVA S.A. (CUIT Nº 30-61721179/9) por un monto de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 cvos (\$ 277.200,00),

Ítem 3 (Piedra) a la Empresa “VIALERO S.A. (CUIT Nº 30-69207363-7) por un monto de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 cvos (\$ 376.200,00);

en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada Nº 21/16.-

**DECRETO Nº 795/16**

DESIGNASE POR INSISTENCIA Y CON RETROACTIVIDAD a partir del día 14 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, como Personal Mensualizado de servicio, Régimen 30 hs semanales, a la Sra. AVELLANEDA VERONICA (con DNI. Nº 22.410.358, con legajo Nº 2471), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

**DECRETO Nº 796/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3355/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2016, referida a Determinación como microcentro de la ciudad de Magdalena, al sector comprendido por las calles; PUEBLOS ORIGINARIOS-ITUZAINGO, LAVALLE-GENERAL VALLE, LAS HERAS Y ADORINO MARIANI.-

**DECRETO Nº 797/16**

Transfíranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$712.620,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**DECRETO Nº 798/16**

DESIGNESE CON RETROACTIVIDAD "A CARGO" de la Oficina de Descentralización Tributaria durante el período 14/11/2016 y hasta el 21/11/2016 inclusive, a la Sra. Fontana María Elisa leg Nº 2382, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**DECRETO Nº 799/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3361/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida a "Modificación Art. 23º de la Ordenanza nº 2709/09 (actividad rubro elaboración y venta de Maníes, Garrapiñadas, Pochoclos y Azúcar Hilado y Cremas Heladas Livianas).-

**DECRETO Nº 800/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3360/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida a "Convalidación firma del Sr Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. -

**DECRETO Nº 801/16**

LLAMASE a la Licitación Privada Nº 22/2016, para adjudicar la ADQUISICIÓN DE 2 NIVELADORAS DE ARRASTRE PARA EFECTUAR TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, DESTINADAS PARA LAS LOCALIDADES DE B. BAVIO Y MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**DECRETO Nº 802/16**

AUTORIZASE, al SPORT CLUB MAGDALENA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 500 billetes, con 2 números de 3 cifras cada uno (total 1.000 números) a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada boleta, pagadera al contado o en diez (10) cuotas consecutivas e iguales de PESOS DOSCIENTOS ( \$200) cada una, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:

**DECRETO Nº 803/16**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 14 de Noviembre del 2016 presentada por la Sra SILVINA MILA DNI Nº 23366083 (Leg. Nº 4341) en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

**DECRETO Nº 804/16**

DECLARASE por los motivos expuestos en el exordio del presente "VISITANTE ILUSTRE" del Partido de Magdalena, al Sr OSCAR ESPERANZA PALAVECINO "EL CHAQUEÑO" quien visitará la ciudad de Magdalena el día 19 de Noviembre del corriente.-

**DECRETO Nº 805/16**

DECLARASE por los motivos expuestos en el exordio del presente "VISITANTE ILUSTRE" del Partido de Magdalena, a la Sra. SOLEDAD PASTORUTTI "LA SOLE" quien visitará la ciudad de Magdalena el día 20 de Noviembre del corriente.-

**DECRETO Nº 806/16**

CONVALIDASE el Convenio de Anticipo Jubilatorio con cargo de Restitución, celebrado entre el Sr. Intendente Municipal de Magdalena, Lic. GONZALO MARTIN PELUSO y la Sra. ORONA ELVIRA BEATRIZ, DNI: 6.374.683, Legajo Nº 2177.-

**DECRETO Nº 807/16**

Transfíranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$360.460,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**DECRETO Nº808/16**

ABONESE a la Empresa EDELAP la suma de PESOS ----- UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CTVS (\$1.254,66) en concepto de pago de luz de la Sra. TORRES, Rosana de acuerdo al considerando.

**DECRETO Nº 809/16**

ABONESE a la Empresa EDELAP la suma de PESOS ----- DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CTVS (\$221,12) en concepto de pago de luz de la Sra. SOTELO, Marta de acuerdo al considerando.



**DECRETO Nº 810/16**

Fijase como periodo de temporada estival para el cobro de los derechos establecidos en el Capitulo XI de la Ordenanza Impositiva Municipal, el que va desde el 17 de Noviembre de 2016 hasta el 16 de Abril de 2017, inclusive

**DECRETO Nº 811/16**

Se dispone habilitar en FORMA PRECARIA la zona costera de Magdalena, ----- comprendida por el Balneario de Magdalena y el de Atalaya y playas intermedias, quedando dicha habilitación sometida a referendium de aquello que resulte del estudio y resultados emergentes del informe pericial que se encuentra en producción en los Autos caratulados: "Municipalidad de Magdalena c/Shell C.A.P.S.A. Shiffarts-Gessell-SCAF M.S. Primus M:B:H: and Co/solicita medida de prueba anticipada".

**DECRETO Nº 812/16**

Desígnese por insistencia y con retroactividad a partir del 17 de noviembre de 2016 y hasta el 17 de abril, inclusive, de 2017 el equipo de cobranza para la Temporada Estival 2016/2017 en el balneario municipal de Magdalena a los Agentes Municipales: RICARDO PIPPI, Legajo Nº 814, y AIDA CORDAL Legajo Nº 943.

**DECRETO Nº 813/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº 814/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. PABLO GASTON ALVAREZ – D.N.I. 28.572.478, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº 815/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. AMERICO DE JESUS JUAREZ – D.N.I. 8.054.610, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente. -

**DECRETO Nº 816/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3357/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida al Otorgamiento de un Terreno Fiscal - en carácter de Tenencia Precaria- a la Sra. CARINA SOROA, designado catastralmente como: Circ: I, Secc: G, Chacra: 17, Mz: 17 r, Parcela 16f (de una división interna).-

**DECRETO Nº 817/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3358/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida al Otorgamiento de un Terreno Fiscal - en carácter de Tenencia Precaria- a la Sra. FLABIA LORENA MILA, designado catastralmente como: Circ: I, Secc: G, Chacra; 17; Mza 17 r; Parcela 16 e (de una división interna).-

**DECRETO Nº 818/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3356/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida al reconocimiento al Sr. JOSE CELESTINO HAEDO, como "Personalidad Destacada en la difusión del Deporte del Partido de Magdalena".-

**DECRETO Nº 819/16**

PROMULGASE, la Ordenanza Nº 3359/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre del 2016, referida a " Autorización firma del Sr Intendente Municipal en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad,.

**DECRETO Nº820/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma de la Srita. YAMILA LUCIA PARODI – D.N.I. 36.944.119, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente. -

**DECRETO Nº 821/16**

DESIGNESE al día 15 de Noviembre del 2016 y hasta 31/Dic/2016 como Personal Temporario Mensualizado, dentro de los regímenes horarios que se establecen, al Sr. REPETTO ANTONIO, DNI: 32886029, con leg. Nº 4457, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**DECRETO Nº 822/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la JINETEADA NOCTURNA organizada por la Agrupación Tradicionalista y Campo de Pato "La Carreta" de Bartolomé Bavio, a realizarse el día 10 de Diciembre del corriente.-

**DECRETO Nº 823/16**

Otorgase con carácter de insistencia al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATALAYA" un SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 57.725), para ser destinado a solventar los gastos citados ut- supra.-

**DECRETO Nº 824/16**

DESIGNASE POR INSISTENCIA a partir del día 23 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 Diciembre del 2016, como Personal Mensualizado Obrero, Régimen 30 hs semanales, al Sr. REYES JORGE ALBERTO (DNI. Nº 30429592), con legajo Nº 1363), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

**DECRETO Nº 826/16**

REACTIVASE CON RETROACTIVIDAD al Personal de Planta desde el 15/11/2016 y hasta 31/12/2016 para afectarlo a los agrupamientos que se indican dentro de los regímenes horarios que se establecen al Personal que se detalla en el Considerando Párrafo 3 y en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**DECRETO Nº 827/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº 828/16**

ABONESE a la Empresa EDELAP la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UNO CTVS (\$ 752,81) en concepto de pago de luz de la Sra. Rodas Silvana de acuerdo al considerando.-

**DECRETO Nº 829/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL el acto que en conmemoración “AL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA”, se realizará el día 13 de Diciembre en el Teatro Español.-

**DECRETO Nº830/16**

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. JARA FELIPE DANIEL – D.N.I. 22.968.907, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**DECRETO Nº831/16**

Declárese de INTERES MUNICIPAL la “CAPACITACION DE RED DE RESCATE Y REHABILITACION DE FAUNA MARINA,” a realizarse en la Fundación Mundo Marino San Clemente del Tuyu, el día 30 de Noviembre del corriente.-

**DECRETO Nº 832/16**

Autorizase –Ad-REFERENDUM – del Honorable Concejo Deliberante la Baja de los Vehículos Municipales, que a continuación se detallan, por estar en estado de abandono y deterioro;

-FIAT 147 TRD PATENTE APW 441 Número Interno AT 14.-

-FORD F100 PATENTE WKH 943 sin número de identificación Patrimonial de color verde inglés.-

-FORD F 100 N COLOR VERDE INGLES 1970 CHASIS M9490968 PATENTE WTS702

-PEUGEOT 505 BWT 253 COLOR GRIS.-

**DECRETO Nº833/16**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 30 de Noviembre del 2016 presentada por la Sra MIRIAM SOFIA VIDELA DNI Nº 27856500 (Leg. Nº 1229) en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3350/16**

Queda prohibido el tránsito pesado de transporte Automotor (camiones, camionetas, acoplados, tractores, equipos agrícolas, cuatriciclos, motos) por los caminos de tierra y de conchilla del Partido de Magdalena, durante las precipitaciones pluviales y hasta 48 o 72 horas de producidas las mismas.-

### **ORDENANZA N° 3351/16**

Aceptase la donación a favor de la Municipalidad de Magdalena por parte del Club S. y D. Villa Garibaldi el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 156; Parcela 1 c; Partida 22.669, según surge de las actuaciones del expediente letra C n° 2045/16.

### **ORDENANZA N° 3352/16**

Autorícese la contratación en forma directa del Servicio de Transporte Magdalena – Atalaya, periodo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre, al Contratista GUILLERMO MARTIN ROJAS, DNI n° 21.595.130, según actuaciones obrantes en el expte citado ut – supra.-

### **ORDENANZA N° 3353/16**

Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – a la Sra. SABRINA GOMEZ un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 192, Lote 12 (de una división interna).

### **ORDENANZA N° 3354/16**

Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – al Sr. MILA BERNARDO un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: G, Chacra: 17, Manzana: 17r, Parcela: 16d, (de una división interna).

### **ORDENANZA N° 3355/16**

Determinase como microcentro de la ciudad de Magdalena, al sector comprendido por las calles: Pueblos Originarios-Ituzaingo, Lavalle-General Valle, Las Heras y Adorino Mariani.-

**ORDENANZA Nº 3356/16**

Reconócese al Sr. JOSE CELESTINO HAEDO, como **“Personalidad Destacada en la difusión del Deporte del Partido de Magdalena”**, por los motivos ut-supra expuestos.-

**ORDENANZA Nº 3357/16**

Otorgase en – Carácter de tenencia precaria – a la Sra. SOROA CARINA, un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: G, Chacra: 17, Mz: 17 r, Parcela: 16 f (de una división interna).

**ORDENANZA Nº 3358/16**

Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – a la Sra. FLABIA LORENA MILA, DNI: 30.429.574, un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: G, Chacra: 17, Mz 17 r, Parcela: 16 e (de una división interna).

**ORDENANZA Nº 3359/16**

Autorícese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad, cuya copia obra a fs. 2/3 del expte. Letra I nº 2361/16.

**ORDENANZA Nº 3360/16**

Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1/4 del expte citado.-

**ORDENANZA Nº 3361/16**

Modificase el Art. 23º de la Ordenanza nº 2709/09 que quedara redactado de la siguiente manera:

- Artículo 23º: El ejercicio de la actividad comprendida en el rubro elaboración y venta de Maníes, Garrapiñadas, Pochoclos, y Azúcar Hilado y **Crema Heladas Livianas**, se ajustará a los siguientes requisitos:

- La venta se efectuará mediante puestos que garanticen las condiciones de seguridad higiénica y sanitaria. Los puestos y/o carritos serán de material liso, impermeable, inalterable, de fácil limpieza. Los recipientes que contengan alimentos deberán cubrirse ó protegerse. La cubierta podrá ser a nivel del techo. En éste último caso el material a utilizar entre la altura de la mesada y la altura total deberá ser tal que permita la visibilidad del desarrollo de la actividad (vidrio, acrílico transparente, policarbonato). En caso de que se requiera la utilización de un mechero, éste contará con válvula de seguridad.-
- Los puestos móviles utilizados no deberán exceder de cinco metros cuadrados de superficie, contruidos íntegramente de material lavable en pisos y techos e ignífugos.-
- Queda prohibida la elaboración de cualquier otro producto en el lugar de venta y la preparación para el consumo de alimentos por los permisionarios y o sus ayudantes. Pueden terminarse de elaborar a la vista, solamente maníes, garrapiñadas, azúcar hilada, pochoclo y cremas heladas livianas.-
- Las garrafas con la que se termina la elaboración y cocción de los alimentos no podrá exceder los diez (10) kilogramos. Dicha garrafa se colocará con una protección adecuada (regulador) con aireación suficiente. Cada carro solo estará provisto por una única garrafa. Queda prohibido el depósito de garrafas llenas o vacías fuera o dentro del puesto móvil.-
- Cada puesto deberá estar provisto de un depósito de por lo menos diez litros de agua potable de marca autorizada por la autoridad competente, a los efectos de proceder con ellos a la higiene de los elementos de cocción o de servicio.-
- La actividad de los carros de esta categoría se desarrollarán en lugares fijos y determinados por el Departamento Ejecutivo. El permiso que otorgue el Departamento Ejecutivo, especificará la ubicación exacta de cada uno de los carritos.-
- Los carros deberán ubicarse sobre la vereda, en el lugar exactamente determinado en el permiso, dejando siempre libre un espacio de un metro y medio (1,50 mts.) desde la línea de zonificación para la circulación de los peatones .No podrán ubicarse en los cinco metros (5m) finales de cada esquina, a menos de diez (10) metros de las paradas de transporte público de pasajeros ni a 100 metros de locales habilitados por el Municipio y que expendan productos de rubros similares.
- La ocupación permitida de espacio público por las unidades permisionarias se limitará exclusivamente a la superficie determinada.
- Queda expresamente prohibido la colocación de tablonces, sillas, mesas o cualquier implemento que supere la superficie aludida